

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO**

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo penden autos señalados con el número 5.850, interpuesto por don Lorenzo Valdés y Fernández contra la Real orden de Hacienda de 22 de Septiembre de 1923 sobre su cesantía, en los que la Sala ha dictado el siguiente auto:

"Señores: Presidente.—Díaz Gómez.—Balbontín.—Jarabo.—García.—Madrid, 8 de Enero de 1925.—Resultando que en 27 de Diciembre de 1923 se requirió a la parte recurrente para que suministrase el papel sellado para las actuaciones, sin que hasta el día de hoy lo haya verificado.

Visto el artículo 95 de la ley de 22 de Junio de 1894:

Considerando que paralizado el curso de estos autos por más de un año y causa imputable al autor, procede hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el Visto,

Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada; archívese el rollo.—Antonio Marín de la Bárcena.—Manuel Díaz Gómez.—Adolfo Balbontín.—Félix Jarabo.—Mariano García.—El Secretario, Julio del Villar."

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación del anterior auto, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Señores: Presidente.—Beller.—Mena.—Madrid, 27 de Enero de 1925.—En vista de la anterior diligencia, notifíquese el auto de 8 del corriente al demandante por medio de la GACETA DE MADRID.—Julio del Villar."

3704

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBA DE TORMES**

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber. Que en la noche del 22 del corriente, y del muelle de la estación de esta villa de Alba de Tormes, fueron hurtadas tres cajas, conteniendo costillas de cerdo, facturadas para Bilbao, y dos bultos, compuestos de sacos nuevos, procedentes de Matapozuelos; y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las mercancías dichas, así como al autor o autores del hurto, siendo puestos unas y otros a disposición de este Juzgado, en caso de ser hallados.

Alba de Tormes, 22 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Luis Felipe Miguel Pulis.

JO—1227

BELMONTE DE CUENCA

D. José Morenza Martínez, Juez de instrucción de Belmonte de Cuenca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Marcos Gornieri Loro, de veintidós años de edad, italiano, y a Rosa Fernández, conocida por Rosina Besco y Bosco, de veintisiete años de edad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para emplazarles ante la Audiencia provincial, por haberse declarado concluso el sumario que con el número 15 de 1922, sobre robo, se les sigue en este Juzgado; apercibidos que de no presentarse dentro del término fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Belmonte, 24 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, José Morenza.—El Secretario, Gonzalo A. Figueroa. JO—1245

BILBAO—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado, por el Procurador D. Julio Orosolo, en nombre y con poder de D. Faustino Eguizábal Leria, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Guecho, denuncia sobre extravío de un Título de la Deuda Interior al 4 por 100, con el número 205.928, de 2.500 pesetas nominales, con cupón corriente y al cambio de 69,85 por 100, que compró el Banco de Vizcaya por cuenta del D. Faustino Eguizábal en la sesión de Bolsa del día 11 de Octubre último, con intervención del Agente Sr. Amann, a fin de conseguir la expedición de un duplicado de dicho Título e impedir que se pague a tercera persona el principal e intereses; y en cumplimiento del artículo 550 del Código de Comercio, he acordado, en providencia de hoy, publicar el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, llamando al tenedor del Título meritado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Bilbao, 17 de Enero de 1925.—El Juez de primera instancia, Severiano Jesús Pedreira.

JO—1228

CAROLINA (LA)

D. César Camargo y Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Domingo Pérez Herranz, que le fueron hurtadas en la madrugada del día 10 del actual, de la dehesa Fuenlabrada, término de Carboneros, y a la detención de los autores del he-

cho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de doce años, pelo castaño oscuro, alzada 1,32 metros, bociblanca, raya cruzada, marca de la Compañía La Previsión Agrícola en el lado derecho del cuello y el hierro de la Unión Ganadera en el lado izquierdo de la grupa, y preñada de ocho meses.

Una pollina de veintiún meses, pelo rucio, alzada regular, bociblanca, hierro de la Unión Ganadera en el lado izquierdo de la grupa.

La Carolina, 16 de Enero de 1925. El Juez de instrucción, César Camargo. JO—1234

D. César Camargo y Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, propias de Andrés Martínez Morcillo, que le fueron hurtadas en la madrugada del día 18 del actual, hallándose pastando en el sitio dehesa Martín Ibáñez, término municipal de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de seis años, más de la marca, roja, hierro Fénix Agrícola.

Otra de cuatro años, pelo negro más de marca, con igual hierro, y en el mismo sitio que la anterior.

Dado en La Carolina a 23 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, César Camargo. JO—1235

D. César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 100 pesetas, 50 en diez monedas y otras 50 en un billete, que fueron hurtadas en el molino del arroyo El Renegadero, sito en este término, al morador del mismo Martín López Bueno.

Al propio tiempo interés se proceda a la detención y conducción a esta cárcel, a disposición de este Juzgado, del autor del hecho, que lo es un sujeto de unos diez y ocho a veinte años, de regular estatura, de buen color, casi sin barba, y viste blusa corta abierta color verdoso, pantalón de igual color, gorra de visera, también verdosa y alpargatas blancas nuevas, con calcetines rojos y negros.

Dado en La Carolina a 20 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, César Camargo. JO—1235

CEBREROS

D. Casiano Rosado y Muñoz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Antonio Alvarez Aparicio, vecino de Sotillo de la Adrada, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una mula cerrada, alzada, 1,47 metros, castaña oscura, raza española, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Cebrenos a 24 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Casiano Rosado. JO—1248

Don Casiano Rosado y Muñoz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de las caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Isidro Lorenzo Bravo, vecino de El Barraco, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una mula de diez años, castaña oscura, alzada 1,41 metros, con señales de botones de fuego y hierro de El Fénix Agrícola.

Cebrenos, 24 de Enero de 1925.—El Juez, Casiano Rosado.

JO—1249

Don Casiano Rosado y Muñoz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de las caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Santos García Martín, vecino de San Bartolomé de Pinares, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y ca-

so de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, capa roja, alzada 1,35 metros, raza española, marca de la Compañía de El Fénix Agrícola A, número 5.

Cebrenos, 24 de Enero de 1925.—El Juez, Casiano Rosado.

JO—1250

GRAZALEMA

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, que fueron hurtadas la noche del 13 al 14 del actual, de la finca El Labrado, término de esta villa, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, de 1,49 metros de alzada, castaña oscura, marca, calzada del pie izquierdo, con el hierro de El Fénix Agrícola, propiedad de Antonio Domínguez Sánchez.

Otra yegua de cuatro años, calzada, de 1,51 metros, pelo torda salina, con lunar blanco en el lado izquierdo, de la propiedad de José Bocanegra Mateos.

Grazalema, 21 de Enero de 1925.—El Juez, Francismo Igueravide.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—1229

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de tres años, de alzada 1,38 metros, pelo castaño oscuro, raza española, lucera, atienda por "Lucera" y con el hierro de El Fénix Agrícola, propia de Bernabé Sánchez Palacios y hurtada del sitio llamado Puerto de los Bueyes, término de Grazalema.

Grazalema, 21 de Enero de 1925.—El Juez, Francismo Igueravide.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—1230

GRAZALEMA

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de tres a cuatro años, alzada 1,46, capa castaña, raza española, lucero y calzada pie izquierdo, hierro de El Fénix Agrícola en la espadilla izquierda, letra C, número 12, de la propiedad de José Pérez Valle, que le fué hur-

tada del sitio concedido por Las Pedrizas, término de Ubrique, en la noche del día 10 del actual, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

También se procederá a la busca y captura de un joven de cara amañada, alto, de carnes regulares, sin bigote, moreno, vestido de pana color de pasa y sombrero de ala ancha negro, como de unos veintiséis años de edad, que se llama Antonio; y otro alto, delgado, sin bigote, de unos veintiséis años, con traje de pana negro, una blusa y el chaleco puesto por encima de la blusa y una faja, con pañuelo colocado encima de la faja.

Dado en Grazalema a 22 de Enero de 1925.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—1231

LEDESMA

D. Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama y cita a Juan Manuel, Angel, Tomás y Juan Grande Hernández, naturales y vecinos de Villarino de Aires, que en actualidad residen, según se dice, en la Habana, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración e instruirles del referido artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que con el número 6 del corriente año me halla instruyendo por incendio y muerte de su madre, María Teresa Hernández Conde, ocurrido en dicho pueblo de Villarino de Aires el día 13 del actual.

Dado en Ledesma a 25 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Ramón Vicente Franqueira. JO—1263

HIJAR

D. Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia del partido de Híjar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de doña María Mínguez Gascón, fallecida en Sanper de Calanda, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, instados por D. Gregorio Centol Cardich, marido de dicha finada, que reclama su herencia se hace saber la muerte intestada de dicha finada, doña María Mínguez Gascón, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la misma, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Híjar, 3 de Febrero de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Lorén. X—315

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos

a instancia de D. Modesto González Dafouz, contra D. Valentín Martín Lorenzo y otros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, que fué el de 60.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa y bodega en la villa de Valdepeñas, continuación de la calle de la unión, a la derecha del carril que sale de la misma y va a desembocar en el camino de la Membrilla, frente a la molineta, compuesta de planta baja, principal, corral y otras varias dependencias y demás artefactos para la elaboración de vino, edificadas en un solar de 5.475 varas cuadradas, equivalentes a 4.906 metros 96 milímetros, con noventa tinajas o vasos, con una cabida aproximadamente de 36.000 arrobas, alambrique, efectos, jenseres y demás existentes en dicha finca.

Y se advierte a los licitadores que dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Marzo próximo, a las once: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicio avaluado; que los autos y los títulos de propiedad de dicha finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Febrero de 1925.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V. B.: El Juez de primera instancia, José Alvarez.

X—317

MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado, sobre adjudicación de acciones del antiguo Banco de San Carlos, y mediante a ignorarse el actual paradero y domicilio de los demandados D. Mariano Díaz de Mendoza, doña Josefa y doña Gregoria Torreto Pajagua, doña Dolores y doña Concepción Amalillas Verdaguer y doña Julia y doña Isabel Lonato Molina, ha acordado se haga saber a éstos: al primero la cesación del su Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, y a los siguientes las defunciones de sus también Procuradores don Pedro Ramírez González, D. Ramón Calabria y D. Luis Monrill, para que dentro del término de quinto día nombren otros que los representen y soliciten se les nombre de oficio los que se defiendan como pobres,

bajo apercibimiento de tenerles por constituidos en rebeldía.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, mediante inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

JC—25

MADRID—INCLUSA

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Manuel Pérez Durán y Díaz contra D. Félix Lagunas Lara, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia, por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Un lavadero señalado con el número 28, tercero, hoy casa, cuya fachada está situada paralelamente y a quince pies de distancia del eje de la primera fila de árboles de la Pradera del Corregidor, hoy Paseo del Comandante Fortea, en esta Corte; tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería de los lavaderos 28 segundo y el que se describe desde el que se prolonga de Norte a Sur, en longitud de 32 metros 60 centímetros. La figura de esta finca es la de un trapezoido, que geométricamente medido comprende la superficie utilizable de 2.407 metros 28 decímetros y su total descripción, mas por menor resulta en el Registro de la Propiedad, constituyendo las inscripciones sexta y séptima del de la zona de Occidente, obrantes en el tomo 467 general del archivo, décimo de la segunda sección, folios 168 y 169, finca número 204. De esta finca es anejo una casa destinada a oficinas, con una superficie plana de 77 metros y 42 decímetros cuadrados, y sobre parte de la misma se ha edificado una casa de planta baja que contiene ocho viviendas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos

otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente a 5 de Febrero de 1925.—El Secretario, P. S., Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—309

MOLINA DE ARAGON

En el sumario número 28 de 1924, seguido por el delito de falsedad, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha dispuesto, en providencia de este día, se expida el presente a fin de citar de comparecencia ante este Juzgado, la que verificará en el término de cinco días, a contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Francisco García Royo, a fin de recibirle declaración, apercibido de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Molina de Aragón a 24 de Enero de 1925.—El Secretario judicial, Miguel Vallis.

JO—1251

PUEBLA DE ALCOCER

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y con arreglo a lo comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 68 de 1924 de este Juzgado Francisco Arturo Martín Rivas, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Rosa, casado con Benilde Galán, natural de Granada, vecino de Peñarroya, de oficio fotógrafo, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días o en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Calatrava, número 11, para ser constituido en prisión, y verificado ratificarse en tiempo y forma la misma, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado por delito de estafa, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Puebla de Alcocer a 17 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Atilano Lorente y González.

JO—1237

VELEZ-MALAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de pesetas 115 en calderilla, que fueron sustraídas el día 21 del actual del sitio calle Pizarro, número 15, de esta ciudad, del término municipal de ídem, pertenecientes a Salvador González Pérez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vélez-Málaga, a 23 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio Romero.

JO—1257

ZAFRA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del 5 al 6 de los corrientes en la villa de La Morera, del corral de la casa de Antonio Méndez Matos, sita en la calle de Isabel la Católica, número 6, y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las aves.

Un gallo color ceniza, con algunas pintas amarillas.

Otro colorado.

Cuatro gallinas blancas, teniendo una de ellas las patas muy cortas.

Otra negra.

Cinco gallinas oscuras.

Dado en Zafra a 22 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Diego Soldevilla y Guzmán.

JO—1258

ALBUNOL

D. Antonio Marín Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario número 6 del corriente año, sobre robo de prendas y efectos, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca e intervención de las prendas y efectos que al final se reseñan, y se llama y cita al propio tiempo a los acusados Miguel Martín Cabrera y Andrea Rodríguez Fernández, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Sala Audiencia

de este Juzgado con objeto de ser oídos en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reseña de las prendas y efectos.

Una manta de lana a listas coloradas y negras, nueva, un pañuelo de seda grande, color verde, una almohada listada, un mantel blanco de mesa pequeño, una cortina listada, unas tijeras de costura, una navaja de afeitar rota por el mango, una puchera de porcelana colorada, y unas botas de niña como de cinco a seis años negras.

Dado en Albuñol a 24 de Enero de 1925.—El Secretario judicial, José J. Díaz.—El Juez, Antonio Marín.

JO—1265

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía, dispongan se proceda a la busca y rescate de una caja de chacina, consistente en 15 kilos de morcilla en rama, de la expedición 2.260 de Benaolán a Mengibar, consignada a D. Santiago López y López, y la que ha sido hurtada el día 14 del actual del vestíbulo de la estación de dicho pueblo de Mengibar; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 13 de 1925, que con tal motivo se instruye.

Dado en Andújar a 27 de Enero de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—1285

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Fernando Uceda Carmona, vecino de esta ciudad, y que fué sustraída en el día de ayer y próximo a la Casería "Tinajillas", donde pastaba, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido.

Señas de la caballería.

Una burra de treinta meses, 1,17 metros de alzada, capá rucia, raza española, bragada, con el hierro J número 3 en la paletilla izquierda, asegurada a la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Andújar a 27 de Enero de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—1286

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Miguel Gómez Lara, vecino de Villanueva de la Reina, y que fué sustraído el día 20 del actual, del sitio denominado Las Albardillas, término de Villanueva de la Reina; y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido; por el sumario número 14 de 1925.

Andújar, 27 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez.

JO—1287

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo acordado por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado del distrito de Atarazanas, con el número 115 del año 1905, sobre contrabando de tabaco, contra Francisco Garrido Hernández, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de dicho procesado.

Barcelona, 26 de Enero de 1925.—El Secretario, Cándido García.

JO—1281

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en la Casa de Salud de San Felú de Llobregat de Ramon Gener Llobregat, natural de Monistrol de Monserrat, de veintiséis años de edad, soltero; por el presente edicto se emplaza a los parientes de dicho enfermo, por término de un mes, a fin de ser oídos en dicho expediente, con prevención de que pasado dicho término se resolverá con o sin su audiencia si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 24 de Enero de 1925.—El Secretario, José María Florensa.

JO—1290

CEBREROS

Don Casiano Rosado y Muñoz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Gil Alonso Aparicio, vecino de La Adrada, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso

de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallasen si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, alzada 1,27 metros, castaña clara, raza española, con una U en la llana derecha. Cebrosos, 26 de Enero de 1925.—El Juez, Casiano Rosado.

JO—1269

CIFUENTES

Don Antonio Grinda Saavedra, Juez de instrucción de Cifuentes.

Por el presente edicto, se cita y llama al sujeto desconocido que dejó abandonada en su huída, una escopeta en el camino que conduce de Cifuentes a Huctos, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 3 del año actual, que se sigue en este Juzgado, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparece.

Cifuentes, 20 de Enero de 1925.—El Juez, Antonio Grinda.

JO—1270

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes de Amador González Gómez, vecino de Casalarreina, recluso en el manicomio provincial de Logroño, en concepto de observación, a fin de que dentro del término de un mes, comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicho incapaz para que manifiesten y creen necesario o conveniente la reclusión definitiva del mismo en dicho establecimiento.

Haro, 26 de Enero de 1925.—El Juez, Ricardo Sánchez.

JO—1273

MÉRIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cerdos, macho y hembra, negros, de siete a ocho meses; en la oreja izquierda boca de lagarto y en la derecha dos golpes por detrás, hierro C en la paleta derecha, de tres arrobas de peso aproximadamente, que pertenecen a Silvestre González González, y fueron hurtados en la noche del 19 al 20 del actual de una zahurda de la dehesa Villa Ana, de este término municipal, cuyos cerdos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 14 de 1925 por referido hecho.

Dado en Mérida a 22 de Enero de

1925.—El Juez instructor, Luis Tafur.
JO—1299

MONTAÑECH

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de Montañech y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Albalat Bañador, Barrantes Borreguero, y que fué hurtado de la dehesa denominada de los Flores, término de Montañech, el día 21 del actual, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si éstas no acreditaseq legítimamente su adquisición.

Señas del semoviente.

Una jaca de raza del país, de seis años de edad, alzada 1,50 metros, capa alazana, con estrella, bebe en blanco, con el superior, crin y cola de vaca y con el hierro de La Mundial Agraria en la nalga derecha.

Dado en Montañech a 26 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Antonio Martínez.—P. S. M., Félix Jabato.

JO—1274

NULES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente se hace constar: Que en dicho Juzgado y bajo la actuación del que refrenda se instruye sumario con el número 4 de 1925 sobre robo ocurrido en la noche del 18 del actual en el pueblo de Chilches y domicilio de Arcadio Puchol Melchor de metálico y objetos que luego se describirán, se excita el celo de todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores de dicho hecho, los que conducirán a las Cárceles de este partido con las seguridades convenientes y a la busca y ocupación de los referidos objetos, los que pondrán también a disposición de este Juzgado así como a las personas que sean ocupados si no acreditan su legítima procedencia.

Los objetos sustraídos son:

Cuatro billetes del Banco de España, de 100 pesetas.

Un billete de 50 pesetas.

Otro de 25 pesetas.

Un gabán corto, de señora, sin marca alguna, de lana color café.

Un cubre cama con muestras de azul claro y blanco, casi nuevo.

Otro cubre cama blanco, de algodón, bastante usado.

Dois sábanas nuevas, marcadas con las letras J. G.

Y un almohadón con las mismas iniciales.

Nules, 23 de Enero de 1925.—El Juez, Fernando Serrano.

JO—1275

PALENCIA

Por la presente se hace saber al procesado Eusebio Minguela Yáñez, domiciliado últimamente en Madrid, Cuatro Caminos, que por auto de 14 del actual ha sido declarado concluso el sumario con el número 117 de 1924, por el delito de injurias a Su Majestad el Rey Don Alfonso (q. D. g.) y al Ejército Español se le sigue en unión de otros en este Juzgado y acordada su remisión a la Audiencia provincial de esta ciudad, citándole y emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante dicha superioridad a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, 26 de Enero de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo

JO—2302

PLASENCIA

El Sr. D. Felipe Uriharri Mateos Juez de primera instancia de este partido, por providencia dictada en el pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Erico Ihaw de Lara, en nombre y con poder bastante de doña Eusebia Blázquez Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Cabezuela del Valle, contra D. Eloy Carabias Yuste, casado, industrial, que residió en esta ciudad y se halla en ignorado paradero, en reclamación de 2.000 pesetas de principal y 3.680 de intereses, ha acordado se emplace por segunda vez a repetido demandado, para que dentro del término de cinco días, mitad de lo acordado en los primeros edictos, comparezca en dichos autos, personándose en forma. Y como se ignora el paradero del D. Eloy Carabias Yuste, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID a los fines acordados; apercibiéndole que de no personarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Plasencia, 29 de Enero de 1925.—El Secretario, ilegible.

JC—26

SANLUCAR LA MAYOR

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Emiliana Robles; domiciliada en Aguchal (Almendralejo), cuyo paradero se ignora, para que comparezca como testigo en los estrados de la Audiencia de Sevilla al juicio oral señalado para los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Febrero próximo, hora de las once de la mañana, en causa por homicidio, lesiones y robo, contra Francisco González Hornos y cuatro más, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Sanlúcar la Mayor, 27 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Alejandro Moner.

JO—2304

SAN ROQUE

En autos de juicio ordinario de ma-

por cuantía que insta en turno de oficio D. José María Cruz del Barco, en nombre de D. Ernesto Borrego Trujillo, sobre declaración de nulidad del acta de inscripción de nacimiento que en 28 de Agosto de 1908, y bajo el número 1.132, aparece extendida en el Registro civil de La Línea, a nombre de Bartolomé Borrego Trujillo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, se emplace al padre del actor, don José Borrego Gómez, para que dentro de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y por hallarse en paradero desconocido, se le emplaza por medio de la presente cédula, que por la razón expresada, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Roque, 16 de Enero de 1925.—
El Secretario, Joaquín Fuertes.

JO—3307

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 76 de 1924, sobre lesiones, se cita por la presente a Vicente Navarro Brafó, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de ampliar su declaración y ser reconocido por el Médico forense, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Teruel, 26 de Enero de 1925.—El Secretario.

JO—2312

VELEZ-MÁLAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 24 del mes actual del sitio Estación de los Ferrocarriles Suburbanos, de esta ciudad, pertenecientes a la señora viuda de Francisco Salto; pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo, se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un paquete de tejidos, con 27 metros de pañete.

Vélez-Málaga, 25 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio Romero. JO—2311

VILLALPANDO

D. José Sanz Trilleras, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Anselmo Alvarez Expósito, de cincuenta y nueve años de edad, natural de esta villa, hijo de Ramona Alvarez, soltero, natural de Castañera, Concejo de Tineo (Asturias); ignorándose las demás circunstancias del mismo; que falleció el día 9 de Septiembre de 1923, a bordo del vapor alemán "Antonio Delfins", en viaje de Tenerife a Lisboa; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto; pues así lo he acordado en los autos de prevención de abintestado de aquél, promovidos por el señor Abogado del Estado de la provincia de Zamora.

Villalpando, 26 de Enero de 1925.
El Juez de primera instancia, José Sanz. JO—2315

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, se cita y empieza a los herederos desconocidos de D. Juan Manuel Floría Gil, propietario y vecino que fué de Calatayud, y los de D. Federico Crespo Lozano, Notario y vecino que fué de Sobarrán, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan, personándose en forma, en los autos deducidos en dicho Juzgado por el Procurador D. Manuel Lázaro, en nombre de D. José María Gómez Pujadas, sobre nulidad de escritura; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar, y al propio tiempo se les hace presente que entablada la demanda incidental de pobreza del actor para litigar contra D. Cecilio Granada de Pujadas, como tutor de la incapacitada Blanca Pujadas Casamán, exponga lo conveniente dentro del plazo dicho, a los fines del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Zaragoza a 26 de Enero de 1925.—El Secretario judicial, Manuel Palomares.

JO—2317

JUEGADOS MUNICIPALES

ALCALA LA REAL

D. Jerónimo Suárez Boltvar, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defunción de D. Rodrigo Frías Martínez que la desempeñaba, y habiendo de proveerse conforme a lo prevenido en el Real decreto de veintinueve de Noviembre de 1920, se anuncia dicha vacante, significando, para general conocimiento de los que la soliciten, que en el último trimestre del año anterior se han celebrado en este Juzgado ocho juicios ver-

bales civiles, un acto de conciliación y once juicios verbales de faltas, pudiendo calcularse los honorarios devengados durante un año en más de 650 pesetas, aproximadamente, incluidos los derechos del Registro civil, y que el censo de población de esta ciudad es de unos 6.000 habitantes, con más las aldeas anejas a la misma.

Alcalá la Real, 3 de Febrero de 1925.—El Juez municipal, Jerónimo Suárez. JO—3674

ARGENTONA

D. Juan Collet Ginesta, Juez municipal de Argantona.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente, cuyas plazas se han de proveer en la forma que establecen las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiran a las mismas presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, en el Juzgado de primera instancia de Mataró.

Argentona, 3 de Febrero de 1925.
El Juez, Juan Collet. JO—3675

MADRID—BUENAVISTA

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.856 del año 1924 en este Juzgado contra Pedro González, Daniel Martín y Jesús de la Puente, por la falta de desobediencia, ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1925; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Jesús de la Puente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús de la Puente a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, ostentando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para su inscripción en la *GACETA DE MADRID* expido la presente en Madrid a 28 de Enero de 1925.—Mario Serratacó.

JO—1211

Don Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.880 del año 1924, contra Guadalupe Arenas Alcalde, Carmen Velasco Arenas, Francisco Serrano Torregrosa y Patrocinio Bueno García, por la falta de escándalo por embriaguez, y, en su virtud, ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1925; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo por embriaguez contra Guadalupe Arenas Alcalde y Carmen Velasco Arenas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Guadalupe Arenas Alcalde y a Carmen Velasco Arenas a la pena de diez pesetas de multa a cada una y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo ambas condenadas, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia a las penadas, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratac6."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1925.—Mario Serratac6.
JO—1212

Don Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.835 del año 1924, contra Celedonio Calvo Villoslada y Antonio Vicente Martín, por la falta de daños, y, en su virtud, ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1925; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Vicente Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Vicente Martín a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este

juicio, y se reserva la acción civil a la Compañía Madrileña de Urbanización para que reclame por la vía correspondiente lo que estime oportuno, y notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratac6."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1925.—Mario Serratac6.
JO—1213

Don Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 662 del año 1924, entre José Sánchez Carrasco y Manuel Jiménez Lozano, por la falta de daños, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1925; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra José Sánchez Carrasco y Manuel Jiménez Lozano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Carrasco y a Manuel Jiménez Lozano, a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad y notifíquese la sentencia al segundo de los dos penados, así como a Matías Peral, las que se harán por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—Licenciado Mario Serratac6."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1925.—Licenciado Mario Serratac6.
JO—1214

Don Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de Buenavista, bajo el número 1.927 del

año 1924, entre José María Alladreu del Perojo, Margarita Alladreu del Perojo y Manuel Fernández González, por la falta de ofensas a la moral, y en su virtud ha recaído la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1925, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral, contra Manuel Fernández González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández González a la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—Licenciado Mario Serratac6."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1925.—Licenciado Mario Serratac6.
JO—1215

Don Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.956 del año 1924, entre Antonio Martínez Monzón, Manuel Lozano Crespo y Francisco Muñoz Arroyo, por la falta de desobediencia, y en su virtud, se ha declarado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Enero de 1925; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Antonio Martínez Monzón y Francisco Muñoz Arroyo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Monzón y a Francisco Muñoz Arroyo a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Martínez Monzón.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—Licenciado Mario Serratacá.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1925.—Licenciado Mario Serratacá. JO—1216

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Moreno Moreno, por daños, juicio número 1.532 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1925; D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Moreno Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Moreno Moreno a la pena de dos meses de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y se reserva la indemnización civil a don Pedro González para reclamar por la vía correspondiente lo que estime más procedente, y notifíquese esta sentencia a este último por medio de edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 15 de Enero de Ante mí: Licenciado Mario Serratacá." JO—1210

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.328, seguido en este Juzgado contra Amparo Lorente Rubio, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1924; el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Amparo Lorente Rubio, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Amparo Lorente Rubio a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción

en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe: Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Amparo Lorente Rubio, expido la presente en Madrid a 5 de Enero de 1925.—El Secretario: Licenciado, Angel Jorro.

JO—1138

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1331, seguido en este Juzgado contra Baltasar Vallejo Rubio, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1924, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Vallejo Rubio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Baltasar Vallejo Rubio a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. con José María Prieto Ureña, Juez municipal en el día de su fecha, de que doy fe: Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Baltasar Vallejo Rubio, expido la presente en Madrid a 5 de Enero de 1925.—El Secretario: Licenciado, Angel Jorro.

JO—1139

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.205, seguido en este Juzgado contra Simón Marlasca López, Antonio Díaz Cordobés y Sebastián Casado García, por malos tratos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1924, el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Simón Casado García de la otra, como denunciado, y para sus demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y conde-

no a Simón Marlasca López, a Antonio Díaz Cordobés y Sebastián Casado García a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia a fin de que se publique en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe: Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Simón Marlasca López, Antonio Díaz Cordobés y a Sebastián Casado García, expido la presente en Madrid a 5 de Enero de 1925.—El Secretario: Licenciado, Angel Jorro. JO—1140

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.288, seguido en este Juzgado contra Antonio González López, José González López y Serafín González López, por falta de respeto a los padres, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Noviembre 1924; D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González López, José González López y Serafín González López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González López, a José González López y a Serafín González López a la pena de seis días de arresto a cada uno, reprobación y al pago de las costas por partes iguales, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado Antonio González López.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe: Licenciado: Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Antonio González López, expido la presente en Madrid a 5 de Enero de 1925.—El Secretario: Licenciado, Angel Jorro.

JO—1141